

Latacunga, a 22 de Julio del 2010.

Señora:

Dra. Leonor Holguín Bucheli

INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE AMBATO

Presente.-

JUAN JOSE YUCAILLA BALTAZAR, en mi condición de Gerente General de la Compañía COMERCIAL YUCAILLA Cía. Ltda., ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

De la escritura pública de Resciliación y Cesión de Participaciones que me permito acompañar, se desprende que el socio de la compañía señor ROMULO DAVID CHANGO MASAQUIZA cedió sus participaciones a favor de la señorita Nelly Beatriz Toalombo Yucailla, por lo que solicito se digne registrar el nombre de la nueva socia y consecuentemente, emitir la lista de socios actualizados de la Compañía Comercial Yucailla Cía. Ltda.

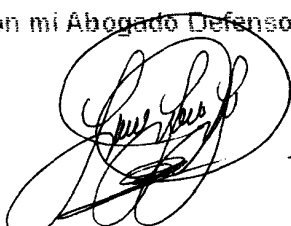
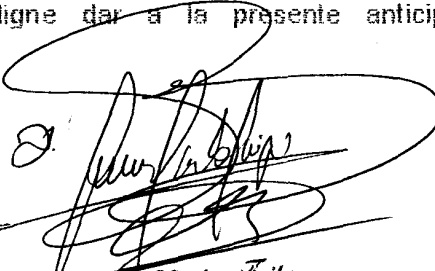
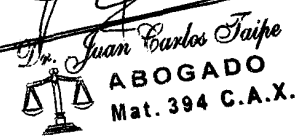
Debo indicar que la presente escritura se ha celebrado acogiendo las sugerencias realizadas por el Ab. Miguel Ángel Herrera, especialista jurídico de la Intendencia de Compañías.

Autorizo al Dr. Juan Carlos Taipe, portador de la cédula de ciudadanía No. 0502476260, para que a nombre y representación del suscrito, realice todo los trámites que fueren necesarios en defensa de mis derechos.

De ser necesario notificaciones las recibiré el correo electrónico www.juanctaipe@hotmail.com.

Por la gentil atención que se digne dar a la presente anticipo mis sinceros agradecimientos.

Firmo con mi Abogado Defensor.

MEMORANDO Se SC.OJ.A. 2010.

861 de 29. 07. 2010

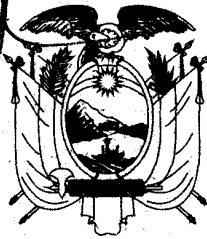
Digitado el 30. 07. 2010 y Mendido
Jurisdicción



2476

96.628

REVISADO 4 JUL 2010



12 JUL 2010

140548

2476

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

Dra. Blanca Buenaño Pérez

COPIA

PRIMERA

De la Escritura de RESCILIACION Y CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por ROMULO DAVID CHANGO MASAQUIZA

A favor de NELLY BEATRIZ TOALOMBO YUCAILLA

El 24 DE JUNIO DEL 2010

En

Parroquia

Cuantía: US\$ INDETERMINADA Y USD. 100,00

24 DE JUNIO DEL 2010

Latacunga a

Registrado el 30.07.2010 Juisaques

Quito y Hermanas Páez (esquina) • Telefax: (593-3) 2800-974
Latacunga - Ecuador

P

RESCILIACION Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ROMULO DAVID CHANGO MASAQUIZA

A FAVOR DE:

NELLY BEATRIZ TOALOMBO YUCAILLA

CUANTÍA:

INDETERMINADA Y USD. 100,00

DI COPIAS:

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA

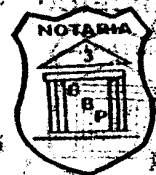


Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

En la ciudad y cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, hoy día VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, ante mí, DOCTORA BLANCA BUENAÑO PÉREZ, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN, comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, ⁷ al señor ROMULO DAVID CHANGO MASAQUIZA, de estado civil, por sus propios y personales derechos: y, por otra parte, la señorita NELLY BEATRIZ TOALOMBO YUCAILLA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, con capacidad legal para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE y dicen: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de RESCILIACION Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERO: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente instrumento público por una parte el señor ROMULO DAVID

CHANGO MASAQUIZA; y por otra parte, la señorita NELLY

NOTARIA TERCERA BEATRIZ TOALOMBO YUCAILLA.- Los comparecientes declaran ser



de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y con capacidad legal para contratar y obligarse mutuamente. **SEGUNDA:**

Dr. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el seis de abril del dos mil diez, ante la Doctora Blanca Buenaño Pérez, Notaria Tercera del cantón Latacunga, tomada nota al margen de la partida número ciento cincuenta y tres, el diecinueve de abril del dos mil diez, en el Registro Mercantil del cantón Latacunga; el compareciente ROMULO DAVID CHANGO MASAQUIZA cedió en venta real y efectiva a favor de la señorita NELLY BEATRIZ TOALOMBO YUCAILLA, las cien participaciones que tenía en la Compañía Comercial Compañía Limitada, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma.- b) Mediante Oficio número SC.UJ.A. del año dos mil diez, suscrito el doce de mayo del dos mil diez, por la Doctora Leonor Holguín Bucheli, Intendente de Compañías de Ambato, se solicita rescindir la escritura detallada en el literal anterior, por cuanto en el acta de la junta general extraordinaria con carácter de universal de fecha treinta de marzo del año dos mil diez, insertada como documento habilitante de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía Comercial Yucailla Compañía Limitada, se ha resuelto sobre asuntos no puntualizados en el orden del día acordado y no se cumple con lo dispuesto en el artículo veinte del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías

de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, publicada en el registro Oficial Número quinientos cincuenta y ocho, de fecha dieciocho de abril del dos mil dos, razón por la cual dichas resoluciones se encontrarían viciadas de nulidad en los términos del artículo doscientos cuarenta y siete de la Ley de Compañías.

**NOTARIA
TERCERA**



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

TERCERA: RESCILIACION.- Con estos antecedentes, los comparecientes libre y voluntariamente, tenemos a bien de RESCILIAR la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que fuera celebrada el seis de abril del dos mil diez, ante la Doctora Blanca Buenano Pérez, Notaria Tercera del cantón Latacunga; en consecuencia se deja sin efecto ni valor alguno todas las cláusulas del referido instrumento público, para lo cual se procederá a marginar en la matriz antes indicada la presente resciliación. **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente resciliación es indeterminada. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de la presente resciliación por convenir a sus mutuos intereses. **SEXTA:**

**NOTARIA
TERCERA**



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

ANTECEDENTES DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES: UNO.- Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de Junio del dos mil siete, ante la Doctora Blanca Buenano Pérez, Notaria Tercera del Cantón Latacunga, legalmente inscrito el dieciséis de Julio del dos mil siete, en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga; se constituyó la COMPAÑÍA COMERCIAL YUCAILLA CIA LTDA.- **DOS.-** Los socios de la Compañía, reunidos legalmente, en Junta General Extraordinaria de socios con el carácter de Universal, con

la presencia de todo el capital social, el diecisiete de

**NOTARIA
TERCERA**



mayo del dos mil diez, acordaron, por unanimidad,

AUTORIZAR, al socio ROMULO DAVID CHANGO MASAQUIZA, para que

transfieran las cien participaciones que poseen en la

Compañía COMERCIAL YUCAILLA CIA LTDA., a favor de la

señorita NELLY BEATRIZ TOALOMBO YUCAILLA. **SEPTIMA: DEL**

OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor ROMULO

DAVID CHANGO MASAQUIZA, cede en venta real y efectiva a

favor de la señorita NELLY BEATRIZ TOALOMBO YUCAILLA, las

CIEN PARTICIPACIONES que tienen en la Compañía COMERCIAL

YUCAILLA CIA LTDA., con todos los derechos y obligaciones

inherentes a las mismas. **OCTAVA: PRECIO.**- El precio de las

participaciones que se venden, es de CIEN DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA de contado, que el cedente

declara haber recibido a su entera satisfacción, en moneda

de curso legal, de manos del cesionario. **NOVENA: ENTREGA**

DEL CERTIFICADO.- Se deja constancia que el cedente entrega

a la cesionaria, al momento de suscribir esta escritura,

sus certificados de aportación para que sea anulado, y la

compañía pueda emitir otro, a nombre del cesionario.

DECIMA: ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta la venta hecha a

su favor. **DECIMA PRIMERA: DE LA MARGINACIÓN E**

INSCRIPCIÓN.- Las partes quedan facultadas para obtener la

marginación correspondiente en la escritura constitutiva

de la Compañía y la inscripción de la misma en el Registro

Mercantil, y las demás anotaciones y marginaciones que

fueren del caso. **DECIMA SEGUNDA: PROTOCOLIZACIÓN DE**

DOCUMENTOS.- Se protocoliza, junto con esta escritura y

forma parte de ella, la copia certificada del acta de la Asamblea General Extraordinaria de socios con el carácter de Universal, en que se autoriza la presente cesión de participaciones. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).-

NOTARIA
TERCERA

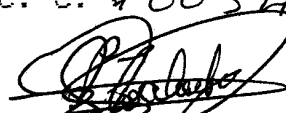


Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Minuta que se encuentra firmada por el Doctor Juan Carlos Taipe, con matrícula profesional número trescientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los mandatos y preceptos legales y leída que fue a los comparecientes por mi, la Notaria, se ratifican en ella y firman en unidad de acto con la suscrita Notaria, de todo lo cual doy fe;


F) ROMULO DAVID CHANGO MASAQUIZA

C. C. 1803446606


F) NELLY BEATRIZ TOALOMBO YUCAILLA

C. C. 180007817-8


Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
DEL CANTON LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



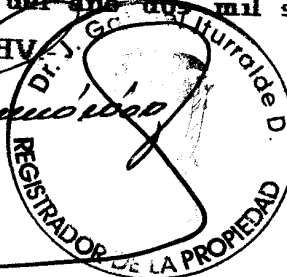
Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA


 DRA. BLANCA ECHEVARRÍA PÉREZ
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

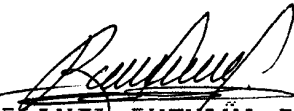


RAZON.- Que en esta fecha se tomó nota de la RESCILIACION de la cesión de participaciones otorgada mediante escritura de veinticuatro de junio del dos mil diez, ante la Notaria Tercera de este Cantón, al margen de la partida número 153, del Registro Mercantil correspondiente al año dos mil siete; además, se precedió a inscribir la cesión de participaciones y se tomó nota al margen de la partida de inscripción de la Constitución de la Compañía COMERCIAL YUCAILLA CIA LTDA., bajo la partida número 153, del año dos mil siete.- Latacunga, doce de julio del dos mil diez.-

EL REGISTRADOR



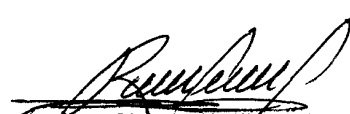
. . . ZON: NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR ROMULO DAVID CHANGO MASAQUIZA A FAVOR DE NELLY BEATRIZ TOALOMBO YUCAILLA, de fecha seis de abril del dos mil diez, ante mi Doctora Blanca Buenaño Pérez, Notaria Tercera del cantón Latacunga, tome nota de la presente **MARGINACION**.- Latacunga a, veinticuatro de junio del dos mil diez.


DRA. BLANCA BUENAÑO PEREZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA



. . . ZON: NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de RESCILIACION Y CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIAL YUCAILLA COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR ROBERTO ELIAS CEVALLOS MORETA, ROMULO DAVID CHANGO MASAQUIZA, WASHINGTON LEONARDO FREIRE BARRIONUEVO, JUAN JOSE YUCAILLA BALTAZAR Y ANGEL RODRIGO YUCAILLA BALTAZAR, de fecha veintisiete de junio del dos mil siete, ante mi Doctora Blanca Buenano Pérez, Notaria Tercera del cantón Latacunga, tome nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES. Latacunga a, veinticuatro de junio del dos mil diez.


DRA. BLANCA BUENANO PEREZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

1. Una vez concluido con el trámite legal, previo oficio se proceda a registrar en nuestros libros sociales como nuestro socio.

2. Resoluciones Varios.

No se trata ningún punto de discusión.

El señor Presidente concede un término de 30 minutos para que se desarrolle el acta.

Seguidamente se da lectura al acta a lo cual no se realiza ninguna modificación y se aprueba en todas sus partes, y para constancia de lo acordado firman los socios presentes: las palabras /turnos/ /turnos/ /Vale.

Angel R. Yucaila B.
PRESIDENTE

Juan Y. Yucaila B.
GERENTE GENERAL

Rómulo David Chango M.
EX-SOCIO

Roberto E. Cevallos.
Socio

Washington L. Freire B.
Socio - SECRETARIO

COMERCIAL
YUCAILLA

ACTA N: 13

En la ciudad de Latacunga, hoy lunes 17 de Mayo del 2010, reunidos los socios en el domicilio principal de la compañía Comercial Yucaila Cia Ltda., ubicada en la Avenida 5 de Junio y Remundo Torres, sector de San Felipe, de la parroquia Eloy Alfaro, del cantón Latacunga, provincia de Cotacachi, se reúnen las siguientes personas: Angel Rodrigo Yucaila Baltazar, Juan José Yucaila Baltazar, Roberto Efraim Cevallos Morata, Rómulo David Chango Nasaguija y Washington degenado Freire Banionuevo, quienes conforman de la Compañía Comercial Yucaila Cia Ltda, y nos constituimos en el

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buitrago Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

100% del capital social de la Compañía y en forma libre y voluntaria por unanimidad, amparado en lo que dispone el Art. 119 de la Ley de Compañías decidimos constituirnos en Junta Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y tratar el siguiente punto del orden del día: /

1. Constatación del quórum reglamentario

2. Instalación de la Junta a cargo del señor Presidente Angel Yucaila.

3. Dejar sin efecto, ~~sin efecto~~ algunas resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, llevada a cabo el 30 de Marzo del 2010, a las 16:00. /

4. Autorizar la Cesión de participaciones del compañero socio Pronulo David Chango Masaquiza a favor de Pelly Beatriz Toalombo Yucaila. /

5. Resoluciones. /

DESARROLLO

1. A esta Junta Extraordinaria de socios con el carácter de Universal de socios con el carácter de Universal se tiene la concurrencia de los siguientes socios: Angel Rodrigo Yucaila Baltazar, Juan Jose Yucaila Baltazar, Roberto Elias Cervantes Morán, Pronulo David Chango Masaquiza y Washington Leonardo Trejos Danionuevo, quienes constituyen el 100% del capital social de la Compañía Comercial Yucaila Cia Ltda; por lo tanto queda legalmente instalada esta Junta.

2. El señor Presidente expone lo dispuesto a todos los compañeros socios presentes a esta Junta y solicita que continúe con el siguiente punto del orden del día:

3. A continuación el señor Gerente Juan Jose Yucaila manifiesta que se ^{ha} concurrido a esta Junta por cuanto, el trámite de la cesión de participaciones del compañero Pronulo David Chango Masaquiza a favor de la compañera Pelly Beatriz Toalombo Yucaila, no ha sido posible concluir con este trámite, por cuanto en la Superintendencia de Compañías no han enviado una contestación aduciendo que el acta de la Junta Extraordinaria con carácter de Universal de fecha 30 de Marzo del 2010, insertada como documento habilitante de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía Comercial Yucaila Cia Ltda; se ha resultado sobre asuntos no puntualizados en el orden del día acordado no cumple con lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por acciones

no produ-
3 la as-
un / Vale

des 16:00
Uda, ubi-
Felipe, 16
rari, 20
Juan Jose
del Chango
s Comen
nos en el



y de economía mixta, por lo que dichas resoluciones se encuentran vigentes de nulidad en los términos del artículo 247 numeral segundo de la Ley de Compañías. En consecuencia debemos celebrar una nueva Junta General de Socios a fin de dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la Junta de socios de fecha 30 de Marzo del 2010 a las 16H00 y además Autorizar la cesión de participaciones del señor Promulo David Chango Masaguija a favor de Nelly Beatriz Toalombo Yucaille. Luego del informe del señor Gerente Juan José Yucaille toma la palabra el señor Roberto Cevallos y dice que mociones dejan sin efecto esas resoluciones para no entorpecer con los trámites sobre la cesión de participaciones, mocion a la cual todos ^{los presentes en la junta.} la apoyan y por consiguiente por unanimidad se deja sin efecto ni valer algunos todos las resoluciones tomadas en la Junta Extraordinaria de socios con el carácter de universal celebrada el 30 de Marzo del 2010 a las 16H00.

4. Seguidamente el señor Presidente Angel Yucaille, manifiesta que nos corresponde resolver sobre la petición que realiza el señor Promulo David Chango Masaguija, por cuanto desea ceder sus participaciones que tiene en nuestra Compañía por lo tanto concede la palabra el señor quien dice: Señor Presidente, señores socios, mi deseo por cuestiones de salud es vender o ceder mis participaciones que tengo en esta empresa a favor de una persona de mi familia y si también lo autorizan lo haré a favor de la señorita Nelly Beatriz Toalombo Yucaille con quien ya anteriormente habíamos conversado sobre este tema. Al respecto toma la palabra el compañero Juan José Yucaille y dice que sobre este tema ya hemos tratado, nosotros no estamos regando que el compañero David ceder las participaciones a favor de la Compañera Nelly Toalombo, quien desde hace mucho tiempo atrás, nos viene colaborando con nosotros a favor de la empresa, por lo expuesto mociona que renunciando el derecho de preferencia de adquisición mas participaciones autorizamos para que el compañero David Chango ceda, venda o transfiera sus participaciones a favor de la Compañera Nelly Beatriz Toalombo Yucaille. Toma la palabra el señor Roberto Cevallos y manifiesta que de su parte apoya la mocion de Juan José Yucaille porque nosotros ya



NOTARIAL
LATAJUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Rueda Páez
NOTARIA TERCERA
LATAJUNGA

hemos aceptado a la compa era Pelly Toalombo como nuestra socia
ademas que ella siempre nos apoya, yo no estoy de acuerdo con la
negativa de la autoridad de control es decir la Superintendencia de com-
pan as porque nosotros hemos actuado legalmente, no est amos negando ni
perjudicando a nadie, son nuestras decisiones a favor de esa cesi n de partici-
paciones que hace el se or Romulo David Chango a favor de Pelly Toalombo,
ademas nosotros para sacar esta empresa adelante debemos trabajar duro
y no solo limitarnos a decir no vale o no se puede, como lo hacen las autoridades.
uego de escuchar la intervenci n del compa ero Roberto el se or Presidente,
dice: compa eros vamos a votar sobre esta unica moci n que existe es decir
renunciar el derecho de preferencia sobre las participaciones del se or David
Chango y autorizar la cesi n de las mismas a favor de la se orita Pelly
Yucaille. llamando uno por uno a los socios se tiene como resultado 5 votos
a favor. Por lo expuesto la resoluci n es la siguiente:
a. Renunciamos por parte de todos los socios de la Compania Comercial Yucaille
a la Hde el derecho preferente para adquirir las participaciones del se or Romulo
David Chango Kasanguja
b. Autorizar la cesi n, venta o transferencia de las participaciones del mencionado
compa ero a favor de la se orita Pelly Beatriz Toalombo Yucaille, actua-
ndo que son 100 participaciones.
Para que surta los efectos legales se debe hacer una nueva escritura de renunciaci n
y cesi n de participaciones con el Aseor Juridico de la Compania.
5. Resoluciones.
No se trata ningun punto de discusi n.
El se or Presidente concede 30 minutos para que se elabore el acta.
A continuaci n se da lectura del acta a la que todos la aprueban por estar
de acuerdo a lo que se ha tratado en la Junta.

Qui  firm 
Angel Rodrigo Yucaille B
PRESIDENTE

Gerente General

[Signature]

Romulo David Chango R.

Ex-Socio

[Signature]

Roberto E. Cevallos M.

Socio

[Signature]

Washington L. Freire B.



COMERCIAL
YUCAILLA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Perez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Certifico que la presente acta de la Asamblea General de Socios del 17 de Mayo del 2010, es fiel copia de su original que reposa en el archivo a mi cargo, a lo que me remito en caso de ser necesario.

Latacunga a 17 de Junio del 2010.

[Signature]

Sr. Washington Leonardo Freire

SOCIO- SECRETARIO



ECUATORIANA*****

V2333V4222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

SEGUNDO JUAN TOALOMBO

MARIA ROSA YUCAILLA

AMBATO

15/03/2007

15/03/2019

REN 0347615



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA No 180447817-8

TOALOMBO YUCAILLA NELLY BEATRIZ

TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA

16 ENERO 1989

001- 0026-00036 F

TUNGURAHUA/AMBATO

JUAN BENIGNO VELA 1989

[Signature]

NOTARIA
TERCERA



Dr. Plinio - Guillermo Perez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008



084-0011

1804478178

NÚMERO

CÓDIGO

TOALOMBO YUCAILLA NELLY BEATRIZ

PROCESADOR
PROCESA
JUAN BENIGNO VELA
PROCESADOR

ANEXO
CARTÓN

[Signature]

DE LA SANTA

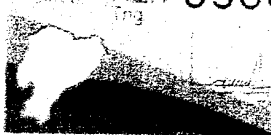
[Signature]



CIUDADANIA 180344660-6
 CHANGO MASAQUIZA ROMULO DAVID
 TUNGURAHUA/PELILEO/SALASACA
 03 OCTUBRE 1981
 003- 0114 00516 M
 TUNGURAHUA/ PELILEO
 PELILEO 1981.




ECUATORIANA***** V4443V4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS CHANGO PILLA
 MARGARITA MASAQUIZA CURICHUMBI
 PELILEO 29/09/2007
 29/09/2019
 REN 0380970



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

031-0002 1803446606
 NÚMERO CÉDULA
 CHANGO MASAQUIZA ROMULO DAVID

TUNGURAHUA PROVINCIA
 SALASACA PARROQUIA
 PELILEO CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JURA




NOTARIA
 TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
 NOTARIA TERCERA
 LATACUNGA

NOTARIO